



# Municipalidad Provincial de Lampa

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## Resolución de Alcaldía N° 033-2017-MPL/A.

Lampa, 10 de febrero de 2017.



### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2017;

Que, el Artículo 16° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Lampa para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	: Ing. Econ. FREDY HUARILLOCLA MAMANI.
Cargo	: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Correo electrónico	: fredyperu21@hotmail.com.
Teléfono de contacto	: 922-180484.
Teléfono de la entidad	: 968505060.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al profesional designado y remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa ([www.munilampa.gob.pe](http://www.munilampa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A

*[Firma]*  
Clever Huaymacho Hahari  
DNT 32147593  
ALCALDE

